



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 920-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 19 de agosto del 2024.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0387-2024-MDCH/GM de fecha 29 de abril del 2024, el Informe N° 033-2024/MDCH/SGDSSM/MASOMIPTC/&MQS-RP de fecha 06 de agosto del 2024, el Informe N° 009-2024-MDCH-OSLI-DSLI/MCE/IP de fecha 20 de agosto del 2024, el Informe N°1576-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 13 de agosto del 2024, el Informe N°246-2024-MDCH-SGDSSM-RNCH de fecha 13 de agosto del 2024, el Informe Legal N° 1019-2024-MDCH-OGAJ/C-A de fecha 16 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de <u>aprobación de la Modificación de expediente Técnico N°01, sin incremento presupuestal y</u> reducción de plazo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCION DE TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2643490: Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington Lopez Pillco, identificado con DNI N° 41321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, las **UF y UEI** son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M Nº 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2.** que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutara de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutivo, (...) para lo cual el punto **3** y **5** establecen que la **Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello <u>la residencia, deberá presentar el expediente de modificación</u> en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.**















Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 387-2024-MDCH/GM de fecha 29 de abril del 2024, se resuelve en el "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCION DE TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2643490 el mismo que contara con un presupuesto total de S/ 4,986,978.36 (Cuatro millones novecientos ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho con 36/100 soles) y con un plazo de ejecución de novecientos tres (913) días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, (...);

Que, mediante el Informe N° 033-2024-/MDCH/SGDSSM/MASOMIPTC/MQS-RP de fecha 06 de agosto del 2024, el residente del proyecto-Antrop. Quispesivana Sacsi Mario, remite la modificación del expediente técnico N° 01 sin variación presupuestal y reducción de plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCION DE TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2643490;

Que, mediante el Informe N° 009-2024-MDCH-OSLI-DSLI/MCE/IP de fecha 07 de agosto del 2024, el Inspector de proyecto- Lic. Mayumi Champi Esquivel, REMITE el expediente de modificación N° 01 del proyecto: ""MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCION DE TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2643490, donde se informa que se realizó la evaluación respectiva y se da la CONFORMIDAD al informe entregado por el antropólogo, MARIO QUISPESIVANA SACSI, residente de proyecto, conforme al siguiente detalle:

Siendo que las modificaciones solicitadas de la Modificación de Expediente técnico en fase de inversión N° 01, sin ampliación presupuestal y con reducción de plazo de ejecución, con modificación interna de insumos (actualización de precios, menores metrados, deductivos, adicionales) con un deductivo de S/ 201,000.00 a nivel de insumos en el costo directo, con menores metrados a nivel de partidas equivalente al monto de S/ 753,843.02 y adicionales por nuevas partidas con un monto de S/ 1,159,774.58, cuyo efecto no genera variación presupuestal a nivel de expediente técnico y lo solicitado;

Por otro lado, en costos indirectos (Gestión de proyecto) se ha realizado deductivo al 100% que equivale al monto de S/ 131,207.29, por otro lado, se ha hecho menores gastos de supervisión que equivale a S/ 73,724.27, finalmente se aplicado menores y mayores gastos generales de S/ 145,108.98, cuyo efecto, no genera variación presupuestal a nivel del expediente técnico y lo solicitado;

Se, viene solicitando la modificación de plazo de ejecución (reducción de plazo de ejecución de 30 meses de ejecución a 24 meses, más los 13 días a favor de la ejecución física del proyecto), haciendo la suma total de 733 días. La reducción de plazo de ejecución obedece a los menores metrados y al calendario festivo y cultural del distrito, por ende, la intervención del proyecto será por 02 años según calendario festivo, siendo la consistencia o ejecución física adecuada del proyecto bajo cumplimiento de metas intangibles, según siguiente cuadro;

DESCRIPCION		DESDE	HASTA	DIAS	MESES	AÑOS
Expediente Apro	obado	02/05/2024	31/10/2026	913	30	2.5
Expediente Solicitado	Técnico	02/05/2024	04/05/2026	733	24	2
		VARIACION		180	6	0.5

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL		MODI	FICACION EXP. TECN	ICO MODIFICADO N	°01		VARIACIONES	INCIDENCIA
	TECNICO ODICINIAL	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	MENORES DE COSTOS INDIRECTOS	MAYORES DE COSTOS INDIRECTOS	PARCIAL		(%)
COSTO INDIRECTO	5/ 3,321,244.24	S/ 1,159,774.58	-S/753,843.02	-S/201,000.00			S/3,526,175.80	S/204,931.56	6.17%
GASTOS GENERALES	S/1,038,837.74				-S/145,108.98	\$/145,108.98	\$/1,038,837.74	S/0.00	0.00%
GASTOS DE SUPERVISION	S/413,919.26				-S/73,724.27		S/340,194.99	-S/73,724.27	-17.81%
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	\$/33,306.37						\$/33,306.37	S/0.00	0.00%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/48,463.46			34			S/48,463.46	\$/0.00	0.00%
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	5/131,207.29			-S/131,207.29			S/0.00	-S/131,207.29	-100.00%
PRESUPUESTO	\$/4.986.978.36	\$/1,159,774,58	-S/753.843.02	5/332.207.29	-5/218.833.24	\$/145,108,98	\$/4.986.978.36	\$/0.00	0.00%

Que, mediante el Informe N° 1576-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 13 de agosto del 2024, el jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. Benedicto Taípe Suarez, remite la aprobación del expediente técnico modificado N° 01, sin incremento presupuestal y reducción de plazo;

RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL- SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL

Kusi Kawsanapag

TOTAL



ACRUBLICA DEL PERIO

2024; "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL		MODIF	ICACION EXP. TECNI	CO MODIFICADO Nº	01		VARIACIONES INCIDENCIA			
		EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	MENORES DE COSTOS INDIRECTOS	MAYORES DE COSTOS INDIRECTOS	PARCIAL		(%)		
	COSTO INDIRECTO	S/ 3,321,244.24	S/ 1,159,774.58	-S/753,843.02	-S/201,000.00			S/3,526,175.80	S/204,931.56	6.17%		
70	GASTOS GENERALES	S/1,038,837.74				-S/145,108.98	S/145,108.98	S/1,038,837.74	S/0.00	0.00%		
-	GASTOS DE SUPERVISION	S/413,919.26				-S/73,724.27	lian.	5/340,194.99	-S/73,724.27	-17.81%		
	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	\$/33,306.37					h.	S/33,306.37	S/0.00	0.00%		
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/48,463.46	43		111	100		5/48,463.46	S/0.00	0.00%		
1	GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	S/131,207.29			-S/131,207.29	10	H	s/0.00	-\$/131,207.29	-100.00%		
//	PRESUPUESTO TOTAL	S/4,986,978.36	\$/1,159,774.58	-S/753,843.02	\$/332,207.29	-S/218,833.24	S/145,108.98	\$/4,986,978.36	\$/0.00	0.00%		







MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS CALENDARIOS	ESTADO
Expediente Técnico Original	RGM N° 0387-2024- MDCH/GM	02/05/2024	31/10/2026	913	APROBADO
Reducción de plazo		05/05/2026	31/10/2026	-180	SOLICITADO
TOTAL, PLAZO DE EJECUCION	DESDE	02/05/2024 AL 04/05/202	6	733	

Que, mediante el Informe N° 246-2024-MDCH-SGDSSM-RNCH de fecha 13 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales- C.P.C. Rocio Narvaez Choquecahuana, remite aprobación del expediente técnico modificacion N°01, sin incremento presupuestal y reducción de plazo del proyecto con CUI N° 26443490;

El literal a), de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la <u>ampliación de presupuesto</u> se puede dar en los siguientes casos: por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por partidas nuevas (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por mayores metrados y deductivos (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el literal c), numeral 01 establece la modificación por actualización de precios, el mismo que se da por 1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma línea el punto 2) refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc. Siendo que, el residente de proyecto cumple con presentar el expediente técnico modificado, bajo el siguiente detalle:



Al respecto, el numeral **7.2.4.2.1, literal B), punto 1**, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales: **1.** Causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad; **2.** Por casos fortuitos o de fuerza mayor. **3.** Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarquen por causas no atribuibles a la entidad, (impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos alenos a la responsabilidad de los ejecutores; **4.** Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados; **5.** Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico; **6.** Actualización del formato 12 – B;

Que, así mismo; se tiene que el **punto 4, del literal B)** establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente debidamente sustentadas <u>cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados.</u> En esa misma línea el punto 4, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, <u>asiento de cuaderno de obra, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales <u>SIAF(asignación presupuestal) registros de rendimientos en obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales;</u></u>

Que, mediante Informe Legal Nº 1019-2024-MDCH-OGAJ/RCM/C-A, de fecha 16 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Enrique García Chilo concluye en, Declarar PROCEDENTE la aprobación de la modificación del expediente técnico N° 01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O

Kusi Kawsanapag





MISIONALES INSTITUACIONALES EN LA PROMOCION DE TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2643490, sin incremento presupuestal, con un deductivo de S/ 201,000.00 a nivel de insumos en el costo directo, con menores metrados a nivel de partidas equivalente al monto de S/ 753,843.02 y adicional por nuevas partidas con un monto de S/ 1,159,774.58 soles y a la modificación de plazo de ejecución (reducción de plazo de ejecución de 30 meses de ejecución a 24 meses, es decir reducción de 913 días a 730 días) conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL		MODIFICACION EXP. TECNICO MODIFICADO Nº 01						INCIDENCIA
	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	MENORES DE COSTOS INDIRECTOS	MAYORES DE COSTOS INDIRECTOS	PARCIAL		(%)
COSTO INDIRECTO	S/ 3,321,244.24	S/ 1,159,774.58	-5/753,843.02	-S/201,000.00	1,410		\$/3,526,175.80	\$/204,931.56	6.17%
GASTOS GENERALES	5/1,038,837.74				-S/145,108.98	5/145,108.98	S/1,038,837.74	S/0.00	0.00%
GASTOS DE SUPERVISION	5/413,919.26				-S/73,724.27		\$/340,194.99	-5/73,724.27	-17.81%
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	\$/33,306.37				0	-	\$/33,306.37	S/0.00	0.00%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	\$/48,463.46	100					\$/48,463.46	S/0.00	0.00%
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	\$/131,207.29			-S/131,207.29			S/0.00	-5/131,207.29	-100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	S/4,986,978.36	\$/1,159,774.58	-5/753,843.02	\$/332,207.29	-S/218,833.24	S/145,108.98	S/4,986,978.36	S/0.00	0.00%



DESCRIPCION	DESDE	HASTA	DIAS	MESES	AÑOS
Expediente aprobado	02/05/2024	01/11/2026	913	30	2.5
Expediente técnico solicitado	02/05/2024	02/05/2026	733	24	2
	Variacion	167	180	6	0.5

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCION DE TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2643490, sin incremento presupuestal, con un deductivo de S/ 201,000.00 a nivel de insumos en el costo directo, con menores metrados a nivel de partidas equivalente al monto de S/ 753,843.02 y adicional por nuevas partidas con un monto de S/ 1,159,774.58 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL	MODIFICACION EXP. TECNICO MODIFICADO Nº 01							INCIDENCIA
	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	MENORES DE COSTOS INDIRECTOS	MAYORES DE COSTOS INDIRECTOS	PARCIAL		(%)
COSTO INDIRECTO	S/ 3,321,244.24	\$/ 1,159,774.58	-5/753,843.02	-\$/201,000.00			\$/3,526,175.80	5/204,931.56	6.17%
GASTOS GENERALES	S/1,038,837.74				-5/145,108.98	S/145,108.98	S/1,038,837.74	S/0.00	0.00%
GASTOS DE SUPERVISION	S/413,919.26				-S/73,724.27		S/340,194.99	-S/73,724.27	-17.81%
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/33,306.37						\$/33,306.37	s/0.00	0.00%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/48,463.46						S/48,463.46	S/0.00	0.00%







GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	S/131,207.29			-S/131,207.29			S/0.00	-S/131,207.29	-100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	S/4,986,978.36	S/1,159,774.58	-5/753,843.02	\$/332,207.29	-\$/218,833.24	\$/145,108.98	\$/4,986,978.36	\$/0.00	0.00%

ARTICULO SEGUNDO. -APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°01 por REDUCCION DE PLAZO N°01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCION DE TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2643490, de 30 meses de ejecución a 24 meses de ejecución (913 días calendarios a 730 días calendarios) conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	DESDE	HASTA	DIAS	MESES	AÑOS
Expediente aprobado	02/05/2024	01/11/2026	913	30	2.5
Expediente técnico solicitado	02/05/2024	02/05/2026	733	24	2
	Vari	ación	180	6	0.5

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de proyecto, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CHALLHUAHUACHO

G.MWLP A.L/APCPS CC. Alcaldia SGDSSM OSL! OGPP

TORY LIQUID TO THE PARTY OF THE

Kusi Kawsanapag